



00922

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°163-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 15 de Mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N°091-2017-MDBSH/GM, de fecha 15.05.2017, de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita que se realicen los trámites necesarios para la designación del Residente de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en Puntos críticos en las AA.VV. de la Parte Alta, Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martín-San Martín", mediante acto resolutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 348-2015-MDBSH de fecha 09.10.2015, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de drenaje Pluvial en Puntos Críticos en las AA.VV de la parte alta, en el Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín -San Martín" con código SNIP 311907 y cuyo presupuesto asciende a S/. 304,241.37 (Trescientos Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 37/100 soles) para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración directa, con un plazo de ejecución de 90 Días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 450-2016-MDBSH, de fecha 12 de diciembre de 2016, se Dispone la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en Puntos críticos en las AA.VV. de la Parte Alta, Distrito de la Banda de Shilcayo, San Martín-San Martín", para realizarse bajo la modalidad de Administración Directa, por un plazo de 90 días calendario y un monto ascendente a S/. 304,241.37 (Trescientos Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 37/100 soles), teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural e Infraestructura mediante Informe Técnico N° 020-MDBSH-GDUR-2017, de fecha 15.05.2016, recomienda a la Gerencia Municipal que disponga las acciones administrativas correspondientes a fin de que se designe un Residente de obra, recomendando la responsabilidad en la Arquitecta Irina Katuska Paredes Cachay con CAP N° 18438 como Residente de Obra "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en Puntos críticos en las AA.VV. de la Parte Alta, Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martín-San Martín", por el periodo de ejecución de la obra en mención hasta la liquidación de obra, siendo profesional de planta toda vez que el ingeniero Henry Torres Flores presenta su renuncia irrevocable, por lo expuesto, recomiendo a su despacho gestione la designación antes indicada mediante el documento resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N°091-2017-MDBSH/GM, de fecha 15.05.2017, de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita que se realicen los trámites necesarios para la designación del Residente de la



[Firma]
 Concejal Concejal Concejal
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 237





00921



Obra "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en Puntos críticos en las AA.VV. de la Parte Alta, Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martín-San Martín";

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha hasta la liquidación de la obra, como IRESIDENTE de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en Puntos críticos en las AA.VV. de la Parte Alta, Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martín-San Martín", a la ARQUITECTA IRINA KATIUSKA PAREDES CACHAY -CAP N° 18438.

ARTICULO SEGUNDO: El mencionado profesional designado en el artículo precedente será el directo responsable de la buena ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en Puntos críticos en las AA.VV. de la Parte Alta, Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martín-San Martín", mientras dure su designación.

ARTICULO TERCERO: DAR A CONOCER a las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Gobierno de Gonzales Gonzales
 A.S.U. N° 237



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antenor [Signature]
 ALCALDE

LANJAMDESH
 PUSC
 AL
 Ce
 OM
 ODUR
 INTERESADOS
 ARCHIVO